

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple núm. 23, Imprenta nacional.

Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 11.

Comision superior de instruccion primaria de la provincia de Zaragoza.

En Real orden fecha 15 de Noviembre último se dignó S. M. aprobar para testo de lectura en las escuelas de instruccion primaria el Caton cristiano y para sus respectivas asignaturas las tablas, principios y definiciones de aritmética y el compendio mayor de la gramática castellana; obras las tres de D. Diego Narciso Heranz y Quirós. Y para conocimiento de los profesores y comisiones locales acordó esta superior publicarlo en el Boletin oficial de la provincia. Zaragoza 30 de Diciembre de 1852.—El Presidente, Simon de Roda.—Francisco de Ledesma y Caviedes, Secretario.

Núm. 12.

D. José Balbino Maestre, Juez de 1.ª instancia de Sariñena.

Por el presente cito y emplazo á Pedro Nasarre y Ronda, soltero jornalero, natural de Conchel provincia de Huesca, para que en el término de treinta dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, se presente en este mi Juzgado para hacerle en persona la notificacion, citacion y emplazamiento acordadas en la causa contra el mismo y otros vecinos de Berbegal, sobre corte de leña en el monte de Montijar, con apercibimiento que dicho término pasado sin haberlo verificado, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar. Dado en Sariñena á treinta de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—José Balbino Maestre. Por su mandado, José Paraled y Hurtado.

Núm. 13.

Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Zaragoza.

Los dueños ó apoderados de las casas cuarteles que ocupan la fuerza del cuerpo en esta provincia, podrán pasar á la oficina de dicha Comandancia á percibir la mensualidad á cuenta de alquileres del presente mes desde las 9 á las 12 de la mañana, en los dias 7, 8, 9 y 10 ambos inclusivos. Zaragoza 5 de Enero 1853.—El Comandante, Diego Mateos.

Núm. 14.

Distrito municipal de La Almunia Mes de Setiembre de 1852. de Doña Godina.

Estracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	<i>Rs. vn. mrs.</i>
Existencia que resultó en el mes anterior.	3.720,
Productos de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Por recargo á la contribucion territorial.	
Por id. á la industrial y de comercio.	
Total cargo rs vn.	3.720,

DATA.	Personal	Material.	Total.
Art. 1.º Sueldos de los empleados de ayuntamiento y gastos de oficina.	633,28		633,28
Art. 4.º Instruccion pública.—Sueldos de los maestros y demas dependientes.	841,23		
Alquileres de edificios.		96,23	938,12
Art. 8.º Para salarios á los guardas de montes y demas empleados.	121,23		121,23
Art. 9.º Cargas.		532,11	532,11
Total data rs. vn.	1597,16	629,	2226,16

RESUMEN.	
Importa el cargo.	3.720,
Idem la data.	2.226,16

Existencia para el mes siguiente. . . . 1.493,18

De forma que importando el cargo tres mil, seiscientos veinte rs. y la data dos mil, doscientos veinte y seis rs. diez y seis mrs. segun queda espresado, resulta una existencia de mil, cuatrocientos noventa y tres rs. diez y ocho mrs. vn. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Octubre. La Almunia 30 de Setiembre de 1852.—El Depositario, Manuel Sancho.—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, José Hernandez.—V.º B.º —El Alcalde, Mariano Sancho.
El precedente extracto ha estado espuesto al públi-

blico por el periodo que se previene y no se ha presentado reclamacion alguna. La Almunia 1.º de Noviembre de 1852 —José Hernandez, secretario.

Núm. 15.

Distrito municipal de Sos. Mes de Setiembre de 1852.

Estracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el mes de la fecha, y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	<i>Rs. vn. mrs.</i>
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	
Total cargo rs. vn.	

DATA.	Personal	Material.	Total.
Art. 1.º Sueldo de los empleados de ayunt.º y gastos de oficina.	452,	139,13	591,13
Art. 4.º Instruccion pública.—Sueldos de los maestros y demas dependientes.			
Art. 8.º Para salarios á los Guardas de montes y demas empleados.	180,		180,
Art 9.º Cargas.		20,	20,
Art. 11. Imprevistos.		203,14	203,14
Por el alcance que resultó en el mes anterior.			1263, 7
Total data rs. vn.			2258,

RESUMEN.

Importa el cargo	2.258,
Idem la data	2.258,

Alcance para el mes siguiente. . . .

De forma que importando el cargo y la data dos mil, doscientos cincuenta y ocho rs. vn. segun queda expresado, resulta alcanzado el fondo en la misma cantidad de dos mil, doscientos cincuenta y ocho rs. vn. de que me dataré en la cuenta del próximo mes de Octubre. Sos 30 de Setiembre de 1852.—El Depositario, Juan Sendao.—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad.—Rodrigo Lopez de Artieda.—V.º B.º —El Alealde ejerciente, Francisco Bueno.

D. Francisco Bueno, teniente alcalde de esta villa.—Certifico: que la cuenta que precede se halla espuesta al público hasta la formacion de la del mes entrante, con arreglo á lo prevenido en la disposicion 5.ª de la Real orden de 30 de Enero último. Sos Setiembre 30 de 1852.—Francisco Bueno.

Núm. 16.

Distrito municipal de Tarazona. Mes de Setiembre de 1852.

Estracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	<i>Rs. vn. mrs.</i>
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	3.323, 2
Id. de los arbitrios é impuestos establecidos.	

Productos de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber.

Por recargo á la cont. n. terr.	}	3.319,25	
Por id. á la industrial y de com.			
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo.			1.587,25
Por id. sobre otros objetos.			1.732,

Total cargo . . . rs. vn.		6.642,27	
DATA.	Personal	Material	Total.
Art. 1.º Sueldos de los empleados de ayuntamiento y gastos de oficina.			
Art. 2.º Policía de seguridad	915,		915,
Art. 4.º Instrucción pública, sueldos de los maestros y demas dependientes	3139, 7		3139, 7
Total data rs. vn.	4054, 7		4054, 7
RESUMEN.			
Importa el cargo.			6.642,27
Idem la data.			4.054, 7

Existencia para el mes siguiente. 2.588,20

De forma que importando el cargo seis mil, seiscientos cuarenta y dos rs. veinte y siete mrs. y la data cuatro mil, cincuenta y cuatro rs. veinte mrs, segun queda expresado, resulta una existencia de dos mil, quinientos ochenta y ocho rs. veinte mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Octubre. Tarazona 30 de Setiembre de 1852.— El Depositario, Prudencio Bonilla.— Está conforme.— El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Mariano La Iglesia.— V.º B.º — El Alcalde, Fernando Martinez.

Nota. Habiendo hallado conforme el precedente extracto, permaneció al público en las casas consistoriales por el término de un mes en cumplimiento de lo prevenido Tarazona 1.º de Noviembre de 1852.— Mariano La Iglesia.

PARTE NO OFICIAL.

El dia treinta de los corrientes se subastarán á pliego cerrado en favor del mas beneficioso postor las cuatro casas nuevas, sitas en la calle de la Cuchillería, bajo los pactos y condiciones que se hallarán de manifiesto en la librería de D. Vicente Andres, sita en la espresada calle. Los pliegos cerrados que deberán dirigirse á la citada librería de Andres, serán abiertos á presencia de los licitadores el dia mencionado á las once de su mañana en el referido local.

El ayuntamiento constitucional de Castejon de las Armas, sacará nuevamente á pública subasta en los dias 8 y 15 del mes actual á las tres de sus respectivas tardes la posada de propios, bajo el tipo de 2750 rs. por dos años, y quedará rematada en el postor que haga mayor beneficio.

Con la competente autorizacion y bajo los pactos aprobados por el Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, el ayuntamiento constitucional de Orcajo, en los dias 15 y 22 de Enero, sacará á pública subasta y por tiempo de un año la casa tienda de este pueblo, siendo el producto que ha dado en el último año 220 rs. vn.; las personas que quieran interesarse en dicho arriendo se presentarán en los parages de costumbre de dicho pueblo, en los dias señalados y hora las tres de la tarde, que quedará rematado á favor del mejor postor.

Con la competente autorizacion el ayuntamiento de Belchite, reproducirá nueva subasta en los dias 8 y 15 de Enero á las once de su mañana para el arrendamiento del alfarraz del real, cuarto titulado pescadería y casa panadería baja; el pliego de condiciones está de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento.

El ayuntamiento de Juslibol y Alfocea, arrendará en pública subasta el horno de pan cocer perteneciente á los propios del mismo para el año de 1853, en los dias 15 y 22 del actual y hora de las dos de su tarde, bajo el tipo de seiscientos reales vellon que son los que produce por un quinquenio y pliegos de condiciones que estará de manifiesto para dicho acto

Con la competente autorizacion y bajo los pactos y condiciones aprobados por el Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, el ayuntamiento constitucional de Orcajo, en los dias 15 y 22 de Enero sacará á pública subasta y por tiempo de un año, el arriendo del cántaro de medir vino, perteneciente á arbitrios municipales, siendo el producto que ha dado en el último quinquenio 920 rs. vn.; la personas que quieran interesarse en dicho arriendo, se presentarán en los parages de costumbre de dicho pueblo en los dias señalados y hora las tres de la tarde, y quedará rematado á favor del mejor postor.

El ayuntamiento de Castejon de Valdeja, arrendará en subasto público, los dias 9 y 16 del presente mes de Enero, á las diez de sus mañanas, el derecho impuesto sobre las especies sujetas á la contribucion de consumos con la libre venta al por menor de dichas especies, bajo las condiciones establecidas que estarán de manifiesto en la secretaria del mismo; pudiendo hacerse manda para el presente año y los dos próximos vinientes.

LOTERIAS NACIONALES.
LOTERIA PRIMITIVA.

El martes próximo se acaba la postura.
Rifa con superior permiso.

En todas las Administraciones de esta capital se espenden billetes para dicha rifa á 6 rs. vn. uno, cuya venta se acabará el dia 15 del actual. Zaragoza 4 de Enero de 1853.— El Administrador general, Raimundo Biesa.
Continúa la Memoria sobre la enfermedad de la vid, inserta en el número anterior.

La presencia del *Oidium tuckeri* produce un endurecimiento en la epidermis que se va aumentando por el ulterior desarrollo de aquel hasta que adquiere una consistencia como correa. En el fruto se advierte este fenómeno muy palpable y mientras aquella va perdiendo su elasticidad, presenta mas oposicion á que el grano aumente sus dimensiones, y no pudiendo resistir la presion de su parenquima, la cual se egerce de dentro á fuera, se verifica una dehiscencia anormal en sentido longitudinal, arrojando al exterior muchas veces la semilla ó cuesco. Un fenómeno idéntico aunque en menor escala, tiene lugar en los demas órganos dañados, la epidermis tampoco cede al empuje de los jugos interiores que nunca afluyen con tanta abun-

dancia como en el fruto, y por lo mismo la incision no es tan perceptible. Cuando la enfermedad ha encontrado á el grano casi con el volúmen que le corresponde para sufrir la série de cambios químicos que constituyen el fenómeno de la maduracion, ó muy próximo á este estado de incremento, observamos, que con frecuencia se abre en su punto de union con el peciolillo, que este nunca conserva la fuerza que tiene en su estado normal, desprendiéndose al mas ligero movimiento: pero si lo halla estando completamente desarrollado, alcanza maduracion sin abrirse, por no tener presion de dentro á fuera, ó ser esta inapreciable, presentándose su epicarpio (pellejo) como ya hemos manifestado, mas ó menos correoso. En este último caso se vé, que la enfermedad se ha limitado á las manchas moradas mas ó menos intensas sin descubrirse la túnica blanca filamentososa, y como el grano habia crecido cuanto era susceptible, verifica su maduracion casi perfecta, sin que en algunos casos la simple vista alcance á descubrir enfermedad alguna á no ser que para ello recurramos al microscopio.

Estos fenómenos que tienen lugar en las diversas partes del organismo, producen un trastorno en las funciones del vegetal, el que ha de influir en el ulterior desarrollo del mal. Verificándose la respiracion en las plantas á beneficio de los materiales del aire atmosférico puestos en contacto con la savia ascendente en la superficie cortical, es evidente que si algunas celdillas de esta superficie por su estado morboso no funcionan normalmente, tampoco será perfecta la respiracion. Las modificaciones de las celdillas epidérmicas se propagan entre sí, y á medida que va aumentando su número, aumenta tambien la imperfeccion de esta funcion tan importante, de suerte que pronto se deja sentir su influencia en el fruto, que tambien experimenta una alteracion en su epicarpio independiente de la que puede resultarle de las mismas causas que determinaron la de las celdillas epidérmicas que pueden obrar sobre aquel. Estas acciones reunidas hacen, que el mal se desarrolle en el fruto con mas rapidez, de suerte que, estando sana al principio la parte parenquimatosa, poco á poco va alterándose siempre en relacion á su estado de incremento, y concluye con abrirse el grano sino tenia su magnitud correspondiente, despues de haber presentado los fenómenos que en su lugar hemos manifestado, los que varian segun la disposicion en que se encuentra cuando le acomete la enfermedad.

De idéntica manera aunque con menor energía se presenta la marcha de la enfermedad en las hojas, tallo, peciolo &c., con la circunstancia de que, en la superficie inferior de aquellas, esto es, al envez se desarrolla algo mas, que en los otros órganos la túnica blanca filamentososa, presentando con mas ó menos intensidad la série de fenómenos que dejamos espuestos á describir el curso del mal en el fruto, y que seria molesto si nos ocupásemos en reproducir. Esta vegetacion hongosa, Excmo. Sr., examinada en el fruto ya hemos manifestado, que puede haber producido cierta alteracion en su parenquima. En efecto, así parece, no solo por su sabor, sino tambien con el auxilio de los reativos químicos. Analizado aquel en los diversos grados de intensidad en que puede presentarse la enfermedad, el exámen minucioso ha puesto de manifiesto la existencia de un ácido particular distinto

del lactivo, cítrico, y de los que se hallan en estado de combinacion formando sales. Este resultado nos indica que de este nuevo ácido deben estudiarse sus propiedades sobre la economía animal.

En esta provincia se conocen diferentes castas de vid, que no podemos indicar con exactitud, porque para ello era necesario saber las que en cada pueblo se cultivan, mucho mas cuando su clima es tan variado, que encontramos desde el muy templado hasta el frio. Por ciertas consideraciones que no es oportuno expresar, no nos ha sido posible hacer este importante trabajo, para el que nos remitimos á los «Ensayos sobre las variedades de la vid» que en el año 1804 publicó D. Simon de Rojas Clemente. Con todo, hemos observado en los varios pueblos que hemos recorrido, que entre otras abundan las especies comun (*Vitis vinifera* L.), oriental (*V. orientalis* N.), mollar (*V. hervola* N.) y albilla (*V. dapsilis* N.), representadas en diferentes variedades como son los distintos moscatéles, lorrontés, loja, lairenes, grabieles, tempranas, doradas, pedro-jimenez, montúo, tinto, albillo, mollar y otras muchas; pero circunscribiéndonos á nuestros trabajos, podemos manifestar que, en donde quiera que se ha presentado la causa del mal ha padecido la vid, aunque no de una manera igual. En ciertos casos podrá ser, que influya en esto la distinta casta de planta, pero lo que ofrece mas probabilidades es el estado de desarrollo, la forma que se le dá en el cultivo y la diferente energía con que ha obrado el agente destructor. Las vides que se cultivan en parrales, sea cual fuere la variedad, son las mas padecidas, ocupando unos mismos terrenos, espuestos en general á las mismas circunstancias. Es muy probable que muy pocas serán las que se habrán librado de tan horrible azote, en razon á que cuantas vimos en los diferentes pueblos que hemos visitado, no se ha encontrado una en estado de salud. Con todo, estos mismos parrales presentan diferencias, aunque pocas, es preciso esponerlas. Las castas mollares, loja, jaen &c., han padecido mas que las moscateles, blancas &c.: las causas que hayan nfluído en esto, no nos atrevemos á indicarlas, porque exigen un trabajo particular hecho oportunamente que este año no hemos podido hacer. Los viñedos comparativamente han padecido menos que los parrales; entre sus castas no creemos conveniente manifestar si ha habido distincion alguna por falta de antecedentes, aunque parece influyen algo las circunstancias locales de la viña y del cultivo.

(Se continuará.)

CUADRO METRICO.

En el Boletin de 24 de Diciembre, fué recomendado á las dependencias de Gobernacion, Ayuntamientos, Tribunales &c., el de D. Antonio Valcárcel y Quiroga. Su adquisicion es obligatoria, su coste de abono en cuentas y su uso para 1.º de Enero. Despáchase en la imprenta de este periódico á siete rs. ejemplar.

Zaragoza: Imprenta Nacional.